

Contumaza, miércoles 19 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000326-2025/MPC-GM [251281.001]

VISTO: el **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000350-2025-MPC-OGA-UFLYSG [251165.001]** del 14 de noviembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el **INFORME N° 000226-2025-MPC-OGA [251165.002]**, del 18 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero, delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en el marco de la vigencia de la Ley N° 33206, en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así mismo como aquellas atribuciones administrativas del alcalde, salvo, a aquellas que, por Ley, son indelegables o que se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detalla a continuación: "(...) **Designar** y/o **reconformar a los integrantes titulares y suplentes de los comités**";

Que, mediante **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000350-2025-MPC-OGA-UFLYSG [251165.001]**, del 14 de noviembre del 2025, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de expediente de contratación para el **RÉGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPC, - PRIMERA CONVOCATORIA para ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA** y asimismo manifiesta que en virtud de asegurar el cumplimiento de las actividades contempladas para el presente expediente de contratación, cuyo importe asciende al importe de S/ 164,600.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 50/100 SOLES), el cual cuenta con las CERTIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS – NOTA N° 0000001251-2025, y NOTA N° 0000001284-2025 comprometiendo la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS – RUBRO 00 – RECURSOS ORDINARIOS, documentos emitidos y remitidos por la Oficina



General de Planificación y Presupuesto:

CCP N°	IMPORTE	RUBRO
1251	S/ 132,347.50	00 - RECURSOS ORDINARIOS
1284	S/ 32,253.00	00 - RECURSOS ORDINARIOS
VALOR REFERENCIAL	S/ 164,600.50	RÉGIMEN ESPECIAL

De esta forma, solicita la **DESIGNACIÓN DE COMITÉ** para el proceso de selección en cuestión para lo cual recomienda designar a los siguientes integrantes como miembros titulares y suplentes:

MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
TITULARES			
PRESIDENTE	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	43107044	moralitos2507@gmail.com
PRIMER	ELMER CACERES DIAZ	28069354	elmercaceresdiaz@gmail.com
SEGUNDO	JHIMY ANDERSON SILVA LEÓN	44486579	Jhimy_silva@hotmail.com
SUPLENTE			
PRESIDENTE	PEDRO NAPOLEÓN FLORIÁN ESPINOZA	27141653	napofe_29@hotmail.com
PRIMER	RONAL AGUSTIN MUGUERZA ALVA	27142489	roagmual@hotmail.com
SEGUNDO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	43664071	maib147@hotmail.com

Que, mediante el **INFORME N° 000226-2025-MPC-OGA [251165.002]**, del 18 de noviembre del 2025, la Oficina General de Administración alcanza a la Gerencia Municipal solicita aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección para la **PRIMERA CONVOCATORIA para ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA.**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, " las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección: **RÉGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPC, - PRIMERA CONVOCATORIA para ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA;** por el monto de **S/ 164,600.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 50/100**



SOLES), conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
TITULARES			
PRESIDENTE	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	43107044	moralitos2507@gmail.com
PRIMER	ELMER CACERES DIAZ	28069354	elmercaceresdiaz@gmail.com
SEGUNDO	JHIMY ANDERSON SILVA LEÓN	44486579	Jhimy_silva@hotmail.com
SUPLENTE			
PRESIDENTE	PEDRO NAPOLEÓN FLORIÁN ESPINOZA	27141653	napofe_29@hotmail.com
PRIMER	RONAL AGUSTIN MUGUERZA ALVA	27142489	roagmual@hotmail.com
SEGUNDO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	43664071	maib147@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad Funcional de Programas Sociales.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MARCO ANTONIO JIMÉNEZ BRIONES
GERENTE MUNICIPAL(E)
GERENCIA MUNICIPAL

Pp.CDY/GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 2145.91025967873

